

66

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2020

PROCESO ORDINARIO RAD.11001310300320190084000

OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial a través de correo electrónico acorde con las previsiones que para el fin establece la Ley 527 de 1999 <sobre la validez, seguridad, integridad, inalterabilidad, confiabilidad y confidencialidad, entre otros>, y que allega el extremo ejecutante respecto de los demandados GESITENG COLOMBIA LTDA., MERY EMILSE BUITRAGO LEON, Y GERMAN ALONSO BUITRAGO LEON remitidos a la dirección por aquel informada (fls. 32 y s.s.), que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificados mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art. 292 del C. G. del P., a los ejecutados GESITENG COLOMBIA LTDA., MERY EMILSE BUITRAGO LEON, Y GERMAN ALONSO BUITRAGO LEON del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quienes durante el término de ley para pronunciarse, no propusieron excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que guardaron silencio.

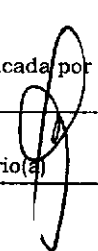
Igualmente alléguese al plenario para los fines legales pertinentes, comunicación 1-32-244-441-02045 del 24 de junio de 2020 (fl. 30C.1) proveniente de la DIAN. Póngase en conocimiento de las partes.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>57</u>	Hoy <u>03 DIC 2020</u>
Secretario(a) 	

1-32-244-441- 02045

Bogotá, 24 de junio de 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
Correo Electrónico: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 00840
DE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
CONTRA: GESINTEG COLOMBIA LIMITADA NIT. 900.272.786-1, MERY EMILSE BUITRAGO LEON C.C.
N.53.121.672 Y GERMAN ALONSO BUITRAGO LEON C.C.N.1.020.716.753.

Dando respuesta a su Oficio No. 187 de fecha 14 de febrero de 2020, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con No. Radicado 032E2020012333 de fecha 2020-03-06 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas el día 19 de marzo de 2020, le informo que previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente GESINTEG COLOMBIA LIMITADA, Identificado con NIT. 900.272.786, a la fecha NO presenta deudas exigibles en esta Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Lo anterior sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.

Cordialmente,

Julieta Garzón Lugo

JULIETA GARZÓN LUGO
Funcionario Grupo Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas